EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

CERTIFICA:

Que en la Superintendencia de Transporte no existe personal de planta suficiente para el desarrollo específico de las actividades a ejecutar dentro del siguiente objeto contractual: "803_Prestar servicios profesionales especializados en derecho, con el fin dar cumplimiento a las labores de vigilancia, inspección y control de las normas de protección a los usuarios del sector transporte".

Que la presente certificación se expide una vez realizada la verificación por parte de esta oficina, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en el Decreto Nacional 2209 de 1998.

Certificación dirigida a la Delegatura para la Protección de Usuarios.

Se expide en Bogotá D.C., el 28 de octubre de 2025

JUAN DAVID BENJUMEA QUINTERO
Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano (D).
Resolución No. 15861 del 2 de octubre de 2025